



“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2019”

INFORME N° 031-2020-FEP-DIDADPOL

DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES
(DIDADPOL)

TEGUCIGALPA MDC, FEBRERO 2021



Tegucigalpa MDC., 19 de marzo de 2021

002

Oficio Presidencia TSC-N° 0777-2021

Abogado

Alan Edgardo Argeñal Pinto

Director Ejecutivo

Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL)

Su Oficina

Señor Director Ejecutivo:

Adjunto encontrará el Informe N° 031-2020-FEP-DIDADPOL que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2019, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

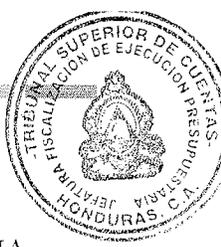
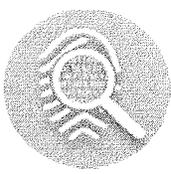
Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación, la recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

1. Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
2. Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

📁 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



003

ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	4
4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	5

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	7
--------------	---

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN	8
---------------	---



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2019.

Objetivos Específicos:

1. Calificar el desempeño de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales al cierre de la gestión 2019, en términos de eficacia en el cumplimiento del Plan Operativo Anual; y de eficiencia, en la relación que existió entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. Establecer el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual, con base en la veracidad de la información sobre la entrega de los bienes o servicios a beneficiarios identificados por la institución.
3. Determinar el grado de ejecución de egresos utilizados, para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2019, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



CAPÍTULO II

005



ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2019.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTS), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.





CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

Mediante el Decreto Legislativo N° 18-2017, se creó la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), con una autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa, con la atribución de investigar las faltas muy graves y graves en que incurran los miembros de la Secretaría de Seguridad y de la Carrera Policial, para lo cual debe llevar a cabo todas las acciones y diligencias necesarias que acrediten la infracción cometida y la responsabilidad del investigado, garantizando siempre el estado de inocencia, el debido proceso y derecho de defensa, con el fin de fomentar y preservar dentro de la institución la buena conducta, ética, integridad, disciplina, transparencia, legalidad y eficiencia de sus miembros de la Secretaría de Seguridad y de la Carrera Policial.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

El Plan Operativo Anual 2019 de La Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; definió dos (2) objetivos estratégicos, dos (2) objetivos operativos, dos(2) programas y tres (3) productos finales.

Los objetivos estratégicos:

1. Disminuir la incidencia de faltas cometidas por miembros de la carrera policial y de la Secretaría de Seguridad.
2. Incrementar el número de miembros de la Carrera Policial y de la Secretaría de Seguridad, certificados a través de aplicación de mecanismos de evaluación de confianza.

Los objetivos operativos:

- 1) Investigar faltas cometidas por los miembros de la Carrera Policial y Secretaría de Seguridad.
- 2) Evaluar a miembros de la Carrera Policial y Secretaría de Seguridad a través de los mecanismos de evaluación de confianza.

La planificación institucional se presentó alineada con los instrumentos de Nación de la siguiente manera:

- **Con el Plan de Nación y Visión de País**, al Objetivo N° 2 “*Una Honduras que se desarrolla en democracia con seguridad y sin violencia*” específicamente relacionadas con el cumplimiento de la siguiente Meta: Reducir la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes a un nivel inferior al promedio internacional.
- **Con el Plan Estratégico de Gobierno 2018-2022**, al Objetivo de “*Mejorar la seguridad y convivencia para el pueblo hondureño, en el marco de pleno respeto a los derechos humanos*”, aportando al Resultado: “*Fortalecer la prevención del delito*”



Con la revisión de la formulación del POA, se establece que existe coherencia entre sus productos, objetivos y las atribuciones de su marco legal, en el cual se establece le corresponde certificar a los miembros de la Carrera Policial y personal de la Secretaría de Seguridad mediante la aplicación de pruebas de evaluación de confianza.

En relación a la incorporación de la perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 (Decreto 180-2018), por el fin que persiguen sus atribuciones de investigar las faltas muy graves y graves en que incurran los miembros de la Secretaría de Seguridad y de la Carrera Policial, no define objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, bajo la óptica de la cadena de valor, específicos.

A continuación, la evaluación del Plan Operativo Anual 2019 de la DIDAPOL:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019		
DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES		
Programas	Cantidad de Productos Finales	% de Ejecución
Gestión técnica.administrativa de faltas disciplinarias	2	120%
Prevención, evaluación y certificación de confianza	1	0%
Promedio General de Ejecución	3	60%

Fuente: Elaboración propia con datos del POA de DIDADPOL.

Sobre los resultados físicos de la evaluación del POA correspondiente al segundo programa se aclara lo siguiente:

Con relación al programa **Prevención, evaluación y certificación de confianza** este no presentó ejecución del producto de la emisión de 300 certificaciones, porque se evidenció que fue afectado por una reducción presupuestaria aproximadamente del 100%.

Conforme a sus notas explicativas, y en consonancia a lo antes enunciado, esto se originó por la reciente creación de la institución, y aún se encontraban conformando los diferentes equipos de trabajo durante el período 2019, el cual es objeto de evaluación por este Ente Contralor.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto de egresos aprobado a la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDAPOL) para el ejercicio fiscal 2019, fue por la cantidad de 51.9 millones de Lempiras. Este presupuesto esta financiado en un 100% con fondos de la fuente 11, del Tesoro Nacional.

Al presupuesto aprobado de egresos fue disminuido en 21.6 millones de Lempiras, los cuales representaron un 41.5% del presupuesto inicialmente aprobado, resultando un presupuesto definitivo de 30.3 millones de Lempiras.



A continuación, se presenta la Liquidación de la Ejecución Presupuestaria de la DIDADPOL por grupo del gasto de la gestión 2019:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO, PERÍODO FISCAL 2019					
DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	30,000,000.00	14,951,862.00	14,951,850.68	50.02%	100.00%
Servicios no Personales	15,224,000.00	11,959,392.00	11,665,230.11	39.02%	97.54%
Materiales y Suministros	6,277,100.00	3,027,296.00	2,880,478.15	9.64%	95.15%
Bienes Capitalizables	398,900.00	395,498.00	395,497.85	1.32%	100.00%
Total Gasto	51,900,000.00	30,334,048.00	29,893,056.79	100.00%	98.55%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria del DIDADPOL

Con relación a la ejecución presupuestaria se presentan los siguientes comentarios:

Los Gastos Corrientes representaron casi el 100% del presupuesto total ejecutado, donde su mayor erogación se concentró para el pago de sueldos y salarios básicos y otras compensaciones pagadas al personal que labora en la institución, esto en el grupo de Servicios Personales; el pago de alquiler de edificio, el pago de viáticos nacionales en los Servicios no Personales; y la compra de diésel, en el grupo de Materiales y Suministros.

La ejecución anterior es coherente con su rol institucional certificar a los miembros de la Carrera Policial y personal de la Secretaría de Seguridad mediante la aplicación de pruebas de evaluación de la confianza.

A continuación, el detalle de la reducción presupuestaria que afectó el cumplimiento físico del programa 12:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA, PERÍODO FISCAL 2019						
DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES						
(Valor en Lempiras)						
Nº	Programa	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
1	Actividades Centrales	24,284,420.00	15,013,230.00	14,743,407.37	49.32%	98.20%
11	Gestión Técnico Administrativo de Faltas Disciplinarias	23,735,440.00	15,150,089.00	14,978,921.88	50.11%	98.87%
12	Evaluación de Certificación de Confianza	3,880,140.00	170,729.00	170,727.54	0.57%	100.00%
Total Gasto		51,900,000.00	30,334,048.00	29,893,056.79	100.00%	98.55%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria del DIDADPOL.

4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con los resultados reportados por La Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, en su gestión 2019, presentó un cumplimiento de Plan Operativo Anual por 60%, con una ejecución presupuestaria de egresos de 98.55%, por lo que, bajo los parámetros de calificación aprobados por el Tribunal Superior de Cuentas, se considera que presenta una debilidad de la gestión POA-Presupuesto, porque no existió una relación idónea físico financiera en sus resultados.



Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional se fundamentó en lo siguiente:

La “Eficacia” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido”; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA.

La “Eficiencia” se define como: “La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA. Los parámetros de la calificación del desempeño institucional son los siguientes:

EFICACIA		EFICIENCIA	
DICTÁMEN	CONDICIÓN	DICTÁMEN	CONDICIÓN
EFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue igual o superior al 90%, hasta un 110%.	EFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es menor o igual al 10%; y ambos esten por encima del 69%.
BUENO	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango de 80% al 89%.		
ACEPTABLE	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango del 70% al 79%.		
INEFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango menor al 70%.	INEFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es mayor al grado de ejecución del POA.
DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue mayor al 110%, y no se presenten las justificaciones pertinentes	DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es menor al grado de ejecución del POA.
			Si el grado de ejecución del presupuesto fue mayor al 100% o menor al 70%, y no se presenten las justificaciones pertinentes

Elaboración propia del TSC, de conformidad a buenas prácticas internacionales de medición del Desempeño.

Comentario del Técnico con relación a la información:

El presente informe de Rendición de Cuentas 2019 La Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales se efectuó con base en información oficial, ya que los resultados reportados fueron certificados por la Secretaría General; además el departamento de Auditoria Interna validó la información de esta institución en el período fiscal 2019.



CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. La Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, en su gestión 2019, presentó un cumplimiento de Plan Operativo Anual del 60%, con una ejecución presupuestaria de egresos de 98.55%, por lo que, bajo los parámetros de calificación aprobados por el Tribunal Superior de Cuentas, se considera que presenta una debilidad de la gestión POA-Presupuesto, porque no existió una relación idónea físico financiera en sus resultados.
2. El proceso de la formulación de la planificación fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor Público, en la que se observó que sus objetivos institucionales y la definición de la producción de bienes y la prestación de servicios están vinculados con el rol institucional, de investigar las faltas muy graves y graves en que incurran los miembros de la Secretaría de Seguridad y de la Carrera Policial, asimismo por dicho rol se considera que no aplica la definición de objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, bajo la óptica de la cadena de valor, específicos de la perspectiva de género.
3. En la ejecución de la planificación, se observó que no se realizaron procesos de modificación a los alcances, ya que en el programa de “**Prevención, evaluación y certificación de confianza**” fue afectado por una reducción presupuestaria aproximadamente del 100% y en el caso de programa de **Gestión Técnica-Administrativa de faltas disciplinarias** presentó una sobre ejecución de sus resultados.
4. La ejecución y orientación del gasto está acorde con las funciones principales de la institución, como lo es certificar a los miembros de la Carrera Policial y personal de la Secretaría de Seguridad mediante la aplicación de pruebas de evaluación de la confianza. no obstante estas funciones durante el período evaluado fueron realizadas de forma parcial al no contar con el presupuesto y al encontrarse en el proceso de conformación de los equipos de trabajo requeridos para tal fin. La Liquidación Presupuestaria de Egresos no reflejo saldos presupuestarios relevantes, al ejecutar el 98.55% de los recursos asignados.



CAPÍTULO V RECOMENDACIÓN

Al Director Ejecutivo de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales:

1. Instruir a quien corresponda para que aplique lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto, con relación a modificar los resultados físicos de su Plan Operativo Anual, en la medida que se presenten modificaciones presupuestarias, para cada período fiscal. Asimismo, deberá verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Carla Cecilia Solórzano Roque
Técnico en Fiscalización

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC, 5 de febrero de 2021